



DECRETO INICIO EXPTE. CONTR-2024000100

Visto que por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento se ha presentado propuesta de fecha 13 de septiembre de 2024 (CSV: 15250330011325614734) para la contratación **del acuerdo marco por procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada para el suministro (adquisición) de material de oficina para el Ayuntamiento de Fuengirola dividido en cuatro (4) lotes, a través de los exptes 93/2024/P1 y 91/2024/P2:**

- Lote 1: Tóneres
- Lote 2: Papel
- Lote 3: Otros materiales de oficina
- Lote 4: Sillas de oficina

Vista y conocida la memoria justificativa emitida por la Jefa de Compras y Almacén, con fecha 9 de septiembre de 2024 (CSV: 15250327754101011446), donde se justifica la necesidad del mismo, literalmente:

“Justificación de la necesidad:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 116, que los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma (apartado 1), y establece asimismo la obligación de justificar adecuadamente una serie de contenidos que se enumeran en el apartado 4 del citado artículo 116, ambas cuestiones se desarrollan en los apartados siguientes.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de este material para los servicios municipales de este Ayuntamiento, resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento del Servicio Público, siendo una competencia directa en base a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La contratación tiene por finalidad proveer y abastecer de material de oficina. El material de oficina está compuesto por el conjunto de artículos necesarios para que cualquier oficina administrativa funcione y asegure la eficiencia sin contratiempos y de una manera cómoda y eficaz: folios, cuadernos, lápices, rotuladores; etc.

Los bienes a suministrar resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa municipal, y ello aunque a pesar de que la administración electrónica se ha consolidado en Fuengirola, no es menos cierto que sigue siendo imprescindibles ciertos materiales de oficina en la vida diaria.”

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 11 de septiembre de 2024 (CSV: 15250327225535204523).

Visto y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-1254/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024 (CSV: 15250327122510706177).

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, RESUELVO:





PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación para la celebración del **acuerdo marco del suministro (adquisición) de material de oficina para el Ayuntamiento de Fuengirola dividido en cuatro (4) lotes:**

- Lote 1: Tóneres
- Lote 2: Papel
- Lote 3: Otros materiales de oficina
- Lote 4: Sillas de oficina

Cada lote se configura como un contrato independiente a los efectos de la licitación y posterior adjudicación. Los licitadores podrán concurrir a uno o a varios lotes, lo que se deberá especificar en las correspondientes proposiciones. La adjudicación se realizará por lote completo.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación nº **CONTR-2024000100**, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada, convocando su licitación, según el siguiente detalle:

Valor estimado del contrato: 228.099,12 €.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Sin IVA	114.048,56€
IVA 21%	23.950,42€
IVA incluido	137.999,98€

PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO DE LICITACIÓN	IMPORTE SIN IVA	21% IVA	IMPORTE CON IVA
LOTE 1	47.933,88 €	10.066,12 €	58.000,00 €
LOTE 2	19.834,70 €	4.165,28 €	23.999,98 €
LOTE 3	40.495,86 €	8.504,14 €	49.000,00 €
LOTE 4	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €
TOTAL	114.048,56 €	23.950,42 €	137.999,98€

PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO DE LICITACIÓN ANUAL	IMPORTE SIN IVA	21% IVA	IMPORTE CON IVA
LOTE 1	23.966,94 €	5.033,06 €	29.000,00 €
LOTE 2	9.917,35 €	2.082,64 €	11.999,99 €
LOTE 3	20.247,93 €	4.252,07 €	24.500,00 €
LOTE 4	2.892,56 €	607,44 €	3.500,00 €





TOTAL	57.024,78 €	11.975,21 €	68.999,99 €
-------	-------------	-------------	-------------

Los precios unitarios de licitación vienen recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto máximo estimado de licitación anual no supondrá en ningún momento un compromiso de gasto obligatorio para esta entidad, no siendo necesario gastar el presupuesto en su integridad.

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes (presupuestos) anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que será en función del consumo a suministrar según las necesidades del Ayuntamiento de Fuengirola durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco.

Duración del acuerdo marco: dos (2) años, a computar desde el 01 de enero de 2025 o desde la fecha de su formalización si fuese posterior al citado 01 de enero, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos, siendo por tanto la duración total del contrato de cuatro (4) años.

Plazo de entrega: siete (7) días hábiles a computar desde el día siguiente al de notificación del contrato basado, sin perjuicio de que pueda ser mejorado por los licitadores en sus ofertas.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 15247072467106377451) y de Prescripciones Técnicas (CSV: 15250326500531760146) que registrarán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, otorgando un plazo de 30 días naturales, desde el envío del anuncio a dicho Diario Oficial, para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

SÉPTIMO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

